RESOLUCIÓN Nro. 082
(Abril 29 de 2024)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 009-2024.

El Secretario de asistencia rural y medio ambiente del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 009-2024, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **SEGURIDAD META LTDA**, con Nit. 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, estipuló en la cláusula décima la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante

Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

Que la empresa **SEGURIDAD META LTDA**, con Nit. 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, constituyó con la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit Nro. 860.009.578-6, las pólizas Nro 21-46-101091548 Anexo 0 y 21-54-101011609 Anexo 0 del día 26 de abril de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula decima del contrato de prestación de servicios Nro: 009-2024.

Que revisadas las pólizas Nro 21-46-101091548 Anexo 0 y 21-54-101011609 Anexo 0 del día 26 de abril de 2024, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **SEGURIDAD META LTDA**, con Nit. 901.195.807-1, se observa:

TOMADOR:	**SEGURIDAD META LTDA** NIT. 901.195.807-1		
AFIANZADO:	**SEGURIDAD META LTDA** NIT. 901.195.807-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	$13.861.195,80	26/04/2024	30/05/2025
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$13.861.195,80	26/04/2024	30/11/2027
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	$13.861.195,80	26/04/2024	30/11/2024
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	**SEGURIDAD META LTDA** NIT. 901.195.807-1		
ASEGURADO:	**SEGURIDAD META LTDA** **NIT.** 901.195.807-1		
BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE SONSON, 890980357-7. TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	$260.000.000	26/04/2024	30/11/2024

	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA		**SUMA ASEGURADA**	
Predios – Labores – Operaciones		$260.000.000	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 009-2024, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 21-46-101091548 Anexo 0 y 21-54-101011609 Anexo 0 del día 26 de abril de 2024, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit Nro. 860.009.578-6 constituidas por la empresa **SEGURIDAD META LTDA,** con Nit. 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula decima del contrato de prestación de servicios Nro. 009-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **SEGURIDAD META LTDA**, con Nit. 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 20 días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
DONNOVAN SAMITH VELÁSQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente

ELABORÓ: Carolina Vélez Vergara	**REVISÓ:** Carolina Vélez Vergara	**APROBÓ:**
Profesional oficina de Contratación	Profesional oficina de Contratación	